

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Octubre 1910.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Desde el día 14 al 16 del actual se hallará abierto el pago del premio de recaudación devengado por los Ayuntamientos de esta provincia ó delegados de los mismos que practicaron la recaudación voluntaria en el primer trimestre del año actual; debiendo advertir á los interesados que únicamente á aquellos por quienes aparecen firmados los cargos les será satisfecho el referido premio de cobranza, y caso de que los mismos no pudieran presentarse y delegasen en otra persona, será necesaria la presentación de autorización especial visada por el Alcalde respectivo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 7 de Octubre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Pedro Arguimbau.

SECCION QUINTA

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, hago público que en sustitución de D. Jacinto Orcoz y León y de D. Bonifacio Terrén, han sido nombrados Agentes ejecutivos de las Zonas tercera y quinta respectivamente D. Casimiro Emperador y D. Guillermo Domingo Liso.

En circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 105 del presente año, se enumeran los Pósitos que comprenden las zonas precitadas.

Zaragoza 8 de Octubre de 1910.—El Jefe accidental de la Sección, Federico Sáenz de Santa María.

INSPECCION DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCICOLAS

Fiesta del Arbol.

Sabido es cuánto contribuye la despoblación de las sierras que cruzan el territorio español á la sequía característica de gran parte de la península ibérica, lo que es el principal enemigo de nuestra agricultura, mientras que el arbolado en las montañas y en las llanuras, en grandes masas y en cortinas, en espesuras y aun diseminado, produce efectos beneficiosos, proporcionales siempre á la altura, á la frondosidad y á la superficie que ocupa, por lo que se

debe propagar y respetar el árbol, y cuanto se haga en su favor es digno de loa.

Para que se extienda el arbolado es de gran interés que se le ame y se le respete, y al efecto, nada mejor que inculcar en el pueblo esas ideas, celebrando la Fiesta del Arbol en todas partes, dándole carácter oficial y constituyéndolas Juntas locales y las Asociaciones que cita el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, en cuyo art. 4.º se previene que los Ingenieros Jefes procurarán suministrar plantones y semillas gratuitamente.

Las plantas y semillas para este objeto existentes en 1.º de Septiembre de 1910 en los viveros y almacenes á cargo de la 6.ª División hidrologico-forestal eran las siguientes:

ESPECIES	PLANTAS	
	Altura media	Número
Olmos	2-3 m.	350
Castaños de indias	1.50 2 »	25
Acacias	2-3 »	101
Pinos piñoneros	0.10-0.15 »	500
Pinos negrales	0.10-0.15 »	2.000

Sólo podrán proporcionarse las plantas hasta el día 1.º de Abril de 1911.

Las Corporaciones y particulares de esa provincia que deseen celebrar la Fiesta, deberán dirigirse, antes de fin del mes de Octubre, al señor Ingeniero Jefe de la 6.ª División hidrologico-forestal en Zaragoza, manifestándole el punto preciso en que proyecten realizarla, la especie y el número de plantas que deseen y la época aproximada en que pueden necesitarlas, añadiendo que abonarán directamente los gastos de arranque, embalaje y porte hasta el punto de destino.

El Jefe del servicio á cuyo cargo esté el vivero ó el depósito hará, en vista de los pedidos, una distribución provisional de la existencias, sobre la base de que queden preferentemente atendidas las demandas menores, y participará á los solicitantes el número y la clase de plantas que les ha concedido.

Al llegar la época de celebrar la Fiesta, el solicitante hará el pedido detallado en impresos que facilitará el Ingeniero Jefe á cuyo cargo está el vivero referido.

Madrid 6 de Octubre de 1910.—El Inspector general, Ricardo Codornú.

SECCION SEXTA

Aguarón.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos confeccionados para el año de 1911, y son los siguientes:

Reparto de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Aguarón 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

Alconchel.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1907, 1908 y 1909, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos oportunos, por término de quince días.

Alconchel 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Reperto Gutiérrez.

Calatorao.

El repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria y lista cobratoria del registro fiscal de edificios y solares, formados por este Ayuntamiento para el próximo año 1911, estarán de manifiesto, en la secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Calatorao 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Mariano Tejero.

Epila.

El pliego de condiciones, formado por este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal para llevar á efecto el arriendo del arbitrio impuesto sobre el matadero y el de nueva creación sobre los cerdos que sacrificquen los vecinos para su consumo durante el próximo año de 1911, se hallará expuesto al público, en la secretaría de la nombrada Corporación, desde el día de hoy hasta el 6 del próximo mes de Noviembre, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por todos los interesados y formular por escrito las observaciones ó reclamaciones que crean pertinentes.

Epila 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, T. Cuartero

Gotor.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los documentos siguientes para el año 1911:

Reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Gotor 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Miguel Roy.

Grisén.

Los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formados para el año 1911, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se produzcan.

Grisén 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio Lorés.

La Almunia.

En la secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público por ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y por diez el padrón de carruajes de lujo para el año 1911, durante cuyos períodos podrán los interesados entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Almunia 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde.

Monegrillo.

La Junta municipal tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provin-

cia la siguiente tarifa de arbitrios extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1911, sobre las especies que se expresan á continuación:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'50	242.132	1.210'66
Leña.....	100	2	0'30	212.500	637'50
TOTAL.....					1.848'16

El expediente á que se refiere la presente estará de manifiesto al público por quince días en la secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Monegrillo 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Morata de Jalón.

La matrícula industrial de este distrito municipal, formada para el año 1911, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Morata de Jalón 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, T. Perez.

Moyuela.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1911, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'60	387.360	2.324'15
Leña.....	100	2	0'40	286.795	1.147'18
TOTAL.....					3.471'33

Moyuela 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cipriano Aznar

Mozota.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año 1911, se halla de manifiesto en la secretaría municipal por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Mozota 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Nonaspe.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1911, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Pastriz.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1909 y las liquidaciones del presupuesto de dicho año y el refun-

dido de 1910, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de reclamación.

Pastriz 5 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Silvestre Colungo.

Piedratajada.

Los repartimientos de rústica y registro fiscal, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se hallan expuestos al público, en la secretaría del mismo, por tiempo de ocho días, á contar desde la fecha, donde se admitirán las reclamaciones que en contra de los mismos formulen los vecinos.

Piedratajada 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, P. S. Ferriz.

Remolinos.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el año próximo de 1911, aparece consignada, para cubrir el déficit que resulta en el mismo, la cantidad de 2.688 pesetas 9 céntimos, aprobada por la Junta municipal por arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, y para obtener dicha cantidad se ha fijado la tarifa siguiente:

Artículos	Unidades	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	100	3	0'40	320.620	1.282'48
Leña de todas clases.....	100	3	0'40	351.400	1.405'60
TOTAL.....					2.688'08

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Remolinos á cuatro de Octubre de mil novecientos diez.—Remigio Cortés.—V.º B.º—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

Sos.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado para el año de 1911, se hallará de manifiesto, á los efectos correspondientes, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sos 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Crisóbal Almárcegui.

Tiermas.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1911, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Tiermas 3 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Burdeus.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos de tiro ligero.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios.

Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, Moltó.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

Cédula de emplazamiento.

Por Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha acordado emplazar, como por medio de la presente se hace, á D. Victorio Espín Matosas, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, en debida forma, en el término de diez días, en los autos de menor cuantía instados por el Procurador D. Luis Barrachina en representación de D. Rafael López Gil, del comercio de Zaragoza, contra Manuela Labarta Blasco y el referido Espín, sobre reclamación de pesetas, á virtud de la apelación interpuesta por José Nalváiz Gascón, como marido de la Manuela Labarta Blasco, contra la sentencia dictada en los referidos autos.

Se apercibe al Victorio Espín que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Belchite á cinco de Octubre de mil novecientos diez.—Licenciado Jorge García.

JUZGADOS MUNICIPALES

Castejón de las Armas.

Cédula de notificación.

En los autos de tercería de mejor derecho interpuesta por el Procurador D. Nicolás Borja en nombre de D.^a Rosa Melendo Inogés, vecina de este pueblo, ha recaído el siguiente

Auto: En Castejón de las Armas, á dieciocho de Mayo de mil novecientos diez: el Sr. D. Nicolás Mateo, Juez municipal del mismo, por ante mí el Secretario dijo:—Resultando que por el Procurador D. Nicolás Borja, en representación de Rosa Melendo Inogés, vecina de este pueblo, se acudió á este Juzgado con escrito interponiendo tercería de mejor derecho á fincas embargadas á Domingo Agudo en diligencias de ejecución de sentencia en juicio de faltas seguido contra el Agudo por infracción de la ley

de Caza.—Resultando que el expresado Procurador comparece como designado de oficio para la defensa de los derechos de la expresada Rosa Melendo á dichas fincas.—Resultando que al escrito referido no se acompaña la declaración de pobreza de Rosa Melendo.—Resultando que tampoco se acompaña á dicho escrito título alguno en que se funde el mejor derecho.—Considerando que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.537 de la ley de Enjuiciamiento civil, faltando la presentación del título en que funde dicho derecho no se dará curso á la tercería.—No ha lugar á admitir la tercería de mejor derecho que se pretende. Así por este auto, lo manda y firma el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Nicolás Mateo.—Ante mí, Miguel Torrentero.

Y como á pesar del tiempo transcurrido no haya comparecido el referido Procurador don Nicolás Borja á recibir la notificación del auto inserto, ni domiciliado punto para ello, se le hace por la presente cédula, que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que surta los efectos legales.

Castejón de las Armas tres de Octubre de mil novecientos diez.—El Secretario, Miguel Torrentero.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Cabañas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de las Ordenanzas por que se rige la Comunidad de regantes de este pueblo, se hace saber que el día 27 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará sesión extraordinaria en Junta general de regantes en la Casa Consistorial de esta localidad, por tratar acerca de revisión de cuentas multas y régimen de las aguas.

Cabañas 6 de Octubre de 1910.—El Presidente, Serafin Navarro.

La Industrial Química de Zaragoza.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 11 de sus Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Barrio del Castillo 41, (fábrica) para dar cuenta del ejercicio que terminó el 30 de Septiembre último y proceder al nombramiento de tres Consejeros numerarios para cubrir las vacantes existentes.

Zaragoza 9 de Octubre de 1910.—El Administrador General, G. Moros.

TABLAS COMPLETAS

para confeccionar los repartos de contribuciones de 1911. Dan el cupo para el Tesoro, el 16 por 100 de esta cantidad para municipales, y el total general á repartir.

Pedidos al autor D. José M.^a Poblador, Secretario del Ayuntamiento de Sos, al Banco Zaragozano y al Administrador de *Gaceta Secretarial*.